

Notas:

1 Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

2 Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

3 Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de
Velasco Rodríguez
Director General

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri
Coordinadora Administrativa

a7a63ed76a28dfb2dc40b569153cfa9b65b98719930250740318d9a143f38d4



ALEJANDRA ESPINOSA LAMBARRI

Certificado: 49FE75CECF4B9AFD5BC3B5A6CEDF9900517BB041

Fecha de firma: 2026-01-07 22:22:18 UTC (07/01/2026 16:22:18 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

9e70026fff2ae1e709a4bef9c9ebaa3cb1f19d4ba5180ba1ee83a5b6a10ed8da

Firma Electrónica:

n3PQCCT1JJ/W57ecCw4S7hSUGTnhBOTH+40Z/kOKYcNu9grC+zrUTXpqHrxCtVi+Gufcurqv/zleOsLEh6f1Md+K9ctXz
PO6HaKR3Ff/6sK0AKcXUP3ny0d/e+79F7IPGSKifN5h/GzGK/SsJvnxmQ/5l2isE5d9CZ4N+yPEkmfPy7AgwwtOH4XvX3
mMeb51GBYXldJT13ZS+gyS0vaxL+u4SkQjLoQmZeHu/sxhrd/nOVwTRDCOpvZFDehCYgQ/99KL6Hctm7EJn8OQzgBim
j0tLJoLZ4MXdw+fJDLkUQ8eHynovcHgDpG1vrGasoptjmn7R4YjlgmmhpkmatpaQ==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/695edb47aad7007b00c32c1/695edb5b1824f4526668ef25>

a7a63ed76a28fb2dc40b569153cfa9b65b98719930250740318d9a143f38d4

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 1EEBA790858DEBDC715B82705A3F5776603BA711

Fecha de firma: 2026-01-08 04:32:16 UTC (07/01/2026 22:32:16 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

443b9c14de4dc7f0e6fc4a3b244390ba965fdb4ff5c0878eb471bf0bc24fbd9

Firma Electrónica:

jyalaseZlo2uoHOHUBb3PE9ro4gTtPLItgczyReQLEkLxaN8SH1gPvzcJkepcJeukKDq0D9hx9nKDP5jsvnaX1POrOjJMWtE
6Fw5htFOY8F+Ww9Sy4/qhOHWYJ/DQPnAM0ctkP8NXARbp9lHQ1bUy3EseExBxfMUA2OpEDDCBnruKUJfYi4oWja
biMBYV3AeeUQw/oL4jnsY+BEEk8F2o3oqFNkvT82V8fKhTikYNlkCmaTjuqafIF6nI6lBpm2F0yG2aI8P/MubEpFC+AYwj
Qm5dqPa7Lal92Owi/1IIVeZQ3tvUlc+gTP2yVl35skoctVlRdRpR9GBomfcny40HQ==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/695edb47aad7007b00c32c1/695edb635e48e946121ce464>

a7a63ed76a28f1b2dc40b569153cfa9b65b98719930250740318d9a143f38d4

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.